

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Catalino Zavala Márquez
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVIII Mexicali, Baja California, 31 de diciembre de 2021. No. 109

Índice

SECCIÓN VII

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022..... 3

DECRETO No. 63 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022..... 198







GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, HA DIRIGIDO A LA SUSCRITA PARA SU PUBLICACIÓN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



G.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO

Los servicios que presta el Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, se cobrarán de acuerdo a la siguiente:

T A R I F A	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
a).- Por eventos culturales organizados por el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Playas de Rosarito, por participante.....	1.00 VEZ

Los Derechos causados por la prestación de los servicios que establece este Apartado G, estarán sujetos a condonación total o parcial, siempre y cuando medie la autorización de la autoridad municipal, previo estudio socioeconómico.

H.- INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PLAYAS DE ROSARITO

Los servicios que presta el Instituto Municipal de Planeación de Playas de Rosarito, se cobrarán de acuerdo a la siguiente:

T A R I F A	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
1.- Por evaluación de estudios de impacto urbano y emisión de dictamen para la implementación:	
a).- Habitacional, económico (social-popular), unifamiliar o multifamiliar hasta 1,000 M ² de construcción.....	40.00 VECES
b).- Habitacional, económico (social-popular) de 1,001 M ² hasta 5,000 M ² de construcción.....	133.00 VECES
c).- Habitacional, económico (social-popular) más de 5,001 M ² de construcción.....	189.00 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

- d).- Habitacional unifamiliar o multifamiliar de 1,001 M² hasta 5,000 M² de construcción..... 140.00 VECES
 - e).- Habitacional unifamiliar o multifamiliar más de 5,001 M² de construcción..... 201.00 VECES
 - f).- Habitacional, turístico hasta 5,000 M² de construcción..... 140.00 VECES
 - g).- Habitacional, turístico más de 5,001 M² de construcción..... 201.00 VECES
 - h).- Mixto hasta 5,000 M² de construcción..... 175.00 VECES
 - i) Mixto más de 5,001 M² de construcción..... 250.00 VECES
 - j).- Comercio, servicios y equipamiento hasta 5,000 M² de construcción..... 140.00 VECES
 - k).- Comercio, servicios y equipamiento más de 5,001 M² de construcción..... 201.00 VECES
 - l).- Industrial..... 201.00 VECES
 - m).- Especial..... 455.00 VECES
- 2.- Por evaluación de estudios de impacto urbano y emisión de dictamen para el cambio de uso de suelo, previo al inicio de los trámites:
- a).- Industrial..... 900.00 VECES
 - b).- Habitacional, económico (social-popular)..... 490.00 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



- c).- Habitacional unifamiliar y multifamiliar..... 510.00 VECES
- d).- Habitacional turístico..... 750.00 VECES
- e).- Mixto..... 750.00 VECES
- f).- Comercio, servicios y equipamiento... 605.00 VECES
- g).- Especial e infraestructura..... 900.00 VECES

3.- Por evaluación de estudios de impacto urbano y emisión de dictamen para la densificación; previo al inicio de los trámites:

- a).- Habitacional, económica (social-popular) hasta 5,000 M² de construcción..... 282.00 VECES
- b).- Habitacional, económica (social-popular) más de 5,001 M² de construcción..... 402.00 VECES
- c).- Habitacional unifamiliar y multifamiliar hasta 5,000 M² de construcción..... 282.00 VECES
- d).- Habitacional unifamiliar y multifamiliar más de 5,001 M² de construcción..... 402.00 VECES
- e).- Habitacional, turístico hasta 5,000 M² de construcción..... 282.00 VECES
- f).- Habitacional, turístico más de 5,001 M² de construcción..... 402.00 VECES
- g).- Mixto hasta 5,000 M² de construcción. 282.00 VECES
- h).- Mixto más de 5,001 M² de construcción 402.00 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



- i).- Especial e infraestructura..... 455.00 VECES
- 4.- Por elaboración de factibilidad de desarrollo y emisión de dictamen para implementación, previo al inicio de los trámites:
 - a).- Comercial, mixto, industrial, especial e infraestructura..... 50.00 VECES
 - b).- Habitacional..... 125.00 VECES
 - c).- Fraccionamiento y/o conjunto comercial 125.00 VECES
- 5.- Por elaboración de factibilidad de desarrollo y emisión de dictamen para cambio de uso de suelo, previo al inicio de los trámites:
 - a).- Comercial, mixto, industrial, especial..... 125.00 VECES
 - b).- Habitacional..... 185.00 VECES
 - c).- Fraccionamiento y/o conjunto comercial 185.00 VECES
- 6.- Por emisión de opinión técnica de congruencia con respecto de acciones de urbanización en las zonas de conurbación metropolitana:
 - a).- Por uso habitacional mixto o turístico, hasta 10,000 M²..... 60.00 VECES
 - b).- Por uso industrial, especial o infraestructura urbana, hasta 10,000 M²..... 120.00 VECES
 - c).- Por uso de comercio, servicios o equipamiento, hasta 10,000 M²..... 70.00 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

- d).- Por cada 10,000 M² adicionales en los usos señalados en los incisos a, b y c de este numeral..... 5.00 VECES
- 7.- Por evaluación y emisión de dictamen técnico, por concepto de:
 - a).- Programa Parcial de Crecimiento..... 500.00 VECES
 - d).- Programa Parcial Comunitario..... 500.00 VECES
 - c).- Programa Parcial de Desarrollo Urbano..... 900.00 VECES
 - d).- Plan Maestro Urbano, hasta 100 hectáreas..... 450.00 VECES
 - e).- Plan Maestro Urbano, mayor a 101 hectáreas..... 900.00 VECES
 - f).- Plan Integral de Mejoramiento Barrial..... 250.00 VECES
- 8.- Otros servicios que presta el Instituto Municipal de Planeación de Playas de Rosarito, Baja California, se cobrará de acuerdo a la siguiente:
 - a).- Plan o Programa de Desarrollo Urbano digitalizado en formato PDF..... 25.00 VECES
 - b).- Mapa digital de plan o programa..... 15.00 VECES
 - c).- Mapa temático CENSO 2020..... 25.00 VECES
 - d).- Integración de información socioeconómica y equipamiento urbano 3 variables radio de influencia..... 90.00 VECES
 - e).- Por variable adicional socioeconómica y equipamiento urbano..... 22.00 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

- f).- Por radio o kilómetro adicional..... 22.00 VECES
- g).- Por emisión de constancia de no ser zona de alto riesgo..... 50.00 VECES
- h).- Por emisión de constancia de no afectación por declaratoria, moratoria o restricción..... 30.00 VECES
- i).- Por emisión de dictamen de congruencia respecto al sistema vial propuesto en acciones de urbanización, de hasta 10 hectáreas, con los planes y programas de desarrollo urbano del Municipio de Playas de Rosarito 20.00 VECES
- j).- Adicional al inciso anterior, por cada 10 hectáreas..... 20.00 VECES
- k).- Inscripción al registro de peritos en desarrollo urbano..... 37.00 VECES
- l).- Revalidación anual al registro de peritos en desarrollo urbano..... 18.00 VECES
- m).- Por plano o mapa digital con hasta tres variables de información de plan o programa de desarrollo urbano..... 25.00 VECES
- n).- Por capa de información adicional.... 03.00 VECES
- o).- Por temáticos básicos en formato kmz. 07.00 VECES

ARTÍCULO 49.- Los servicios que presten los organismos Paramunicipales no enunciados en los Artículos que anteceden de esta Ley, causarán Derechos, los cuales se estarán a lo dispuesto en los Artículos 7, 7 BIS y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

